
Mercado

El Gobierno empieza a fomentar el alquiler y crea una ayuda para los pensionistas

La nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE), que entrará en vigor mañana, incluye una aportación de 525 euros anuales a los pensionistas que vivan de alquiler.

EjePrime
4 jul 2018 - 18:17



El Gobierno fomentará el alquiler de los más mayores. En un momento de una notable problemática por parte de los españoles para encontrar vivienda en arrendamiento a un precio accesible, el nuevo ejecutivo que preside Pedro Sánchez ha comenzado ayudando a los pensionistas. **La Administración central dará 525 euros anuales a los que no tengan una vivienda en propiedad y vivan en alquiler**, según aparece reflejado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de este año, que entrará en vigor mañana, incluye, entre otros puntos, **un complemento a las pensiones no contributivas, es decir, a aquellas personas que no llegan a la cotización mínima a la Seguridad Social o tienen una invalidez**. El Gobierno ha fijado la cantidad total de dichas pensiones en

1 / 2

<https://www.ejeprime.com/mercado/el-gobierno-empieza-a-fomentar-el-alquiler-y-crea-una-ayuda-para-los-pensionistas>

El presente contenido es propiedad exclusiva de EJEPRIME EDICIONES, SLU, sociedad editora de EjePrime (www.ejeprime.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

5.178,60 euros.

Sin embargo, la ayuda tiene condicionantes. Sólo podrán acceder a ella quienes “acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y **tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada cuyo propietario no tenga con él relación de parentesco** hasta tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal”, según se detalla en la Ley de PGE.

En este sentido, el Gobierno entiende que para considerar domicilio habitual la vivienda en la que reside el demandante de ayuda, **el pensionista deberá tener vigente un contrato de arrendamiento superior a un año y haber residido en ella durante los últimos 180 días.**